



Exp.: 264/2022

Asunto: Acta de la mesa de contratación.

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La Mesa se reunió el lunes día 19 de agosto de 2024 a las 09:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria.

### ASISTENTES

- **Presidente:** D. Antonio David Umpierrez Hernández, Policía Local.
- **Secretaria:** Dña. Esther Padrón García, Administrativa.
- **Vocales:**
  - D. Agustín Medina Hijazo, Arquitecto Técnico.
  - Dña. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Inteventora y Tesorera.

Se hace constar en la presente acta que, de conformidad con el Decreto núm. 2024-0307 de fecha 16/08/2024 relativo a la composición de la mesa de contratación del Expediente arriba indicado, se nombró miembros de la mesa, además de Presidente y Secretaria, a tres vocales. Sin embargo y pese a la notificación de la celebración de esta sesión a todos ellos, no acudió a la misma uno de los vocales por encontrarse ausente por vacaciones. Por ello, a los efectos de acreditar que esta Mesa ha quedado válidamente constituida se trae a colación lo que dispone la legislación vigente en relación al **QUORUM MÍNIMO** de asistencia de vocales para que el órgano quede válidamente constituido.

Según el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, "*deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano*"; en los mismos términos y con el alcance previsto en el art. 326.6 de la LCSP "*la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se **considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario***".

En conclusión a lo expuesto, se debe considerar que la Mesa ha quedado válidamente constituida al asistir a la sesión la mayoría absoluta de los miembros exigida legalmente y, en todo caso, el Presidente, la Secretaria y dos vocales (dentro los que se encuentra la funcionaria habilitada nacional que ejerce la Secretaria-Intervención y Tesorería Municipal).

### ORDEN DEL DÍA

1. Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente: Exp. administrativo de contratación pública "Asesoramiento y apoyo en la tramitación de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Betancuria" (264/2022).
2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente: Exp.





administrativo de contratación pública “Asesoramiento y apoyo en la tramitación de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Betancuria” (264/2022).

3. Propuesta de adjudicación provisional. Requerimiento al Licitador que haya obtenido la mejor puntuación: Exp. administrativo de contratación pública “Asesoramiento y apoyo en la tramitación de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Betancuria” (264/2022).

### **SE EXPONE**

#### **1. ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXP. ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA “ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA” (264/2022).**

Han concurrido en tiempo y forma las siguientes empresas licitadoras:

- 1) **CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.** (A28799864). Fecha de presentación: 18 de marzo de 2024 a las 14:39:01
- 2) **EGUESAN ENERGY, S.L.** (B76019777). Fecha de presentación: 19 de marzo de 2024 a las 14:16:27
- 3) **GEXTIONA APV CONSULTORES S.L.** (B76791615). Fecha de presentación: 19 de marzo de 2024 a las 13:35:05
- 4) **NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES S.L.** (B47742143). Fecha de presentación: 19 de marzo de 2024 a las 09:06:30
- 5) **SERGIO GARCIA DELGADO** (43826226W). Fecha de presentación: 19 de marzo de 2024 a las 13:26:35

Tras la apertura de las proposiciones y la oportuna revisión calificación de la documentación presentada por los distintos licitadores (*único archivo electrónico*), la Mesa concluye lo siguiente:

- **ADMITIR** a los siguientes licitadores:
  - **CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.** (A28799864).
  - **EGUESAN ENERGY, S.L.** (B76019777).
  - **GEXTIONA APV CONSULTORES S.L.** (B76791615).
  - **SERGIO GARCIA DELGADO** (43826226W).
- **EXCLUIR** al siguiente licitador:
  - **NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES S.L.** (B47742143).

En relación al motivo de exclusión, a juicio de los miembros de la Mesa, la licitadora ha presentado oferta que no cumple con los requerimientos del PCAP, concretamente, en lo relativo al art. 14.4 y 4.4 del mismo. El motivo por el cual se fundamenta la exclusión es el siguiente: en el escrito de “*Declaración responsable y oferta*” presentado por NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES S.L., de conformidad con el art. 14.4 del PCAP, relativo al compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales del art. 4.4, **únicamente se indica al jurista responsable del contrato, sin que conste nominalmente un/a Ingeniero/a/ Técnico Industrial, un/a Ingeniero/a/ Técnico de Obras Públicas ni un/a economista.** En el mismo sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 4.4 del PCAP, “*los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato. Se consideran **suficientes, como mínimo, los medios personales enumerados a continuación: un/a jurista (...), un/a Ingeniero/a/ Técnico Industrial, un/a Ingeniero/a/ Técnico de Obras Públicas o un/a economista**”.*





Por tanto, en base a lo anterior, la Mesa concluye que la licitadora no ha acreditado suficientemente la adscripción de medios personales y, por tanto, incurre en una causa de exclusión por entender que es un defecto sustancial.

**2. ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXP. ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA “ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA” (264/2022).**

Se procede a valorar las proposiciones de los licitadores, de acuerdo con los criterios de adjudicación estipulados en el art. 12 del PCAP, a los efectos de determinar cuál es la proposición mejor relación calidad-precio (criterios cualitativos y criterio económico). En aplicación de lo anterior, la Mesa de contratación ha evaluado las proposiciones de los licitadores admitidos, de acuerdo con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

<b>LICITADOR CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.</b>														
<b>A) CRITERIO CUALITATIVO (hasta 80 ptos.)</b>		<b>B) OFERTA ECONÓMICA (hasta. 20 ptos.)</b>												
Experiencia jurista (Máx. 35)	35	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFERTA</th> <th>IGIC</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17.700,00</td> <td>1.239,00</td> <td>18.939,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> [P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b></td> <td><b>19,08</b></td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA	IGIC	TOTAL	17.700,00	1.239,00	18.939,00	<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> [P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:			<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>19,08</b>
OFERTA	IGIC		TOTAL											
17.700,00	1.239,00		18.939,00											
<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> [P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:														
<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>19,08</b>												
Compromiso formación a empresas (35)	35													
Compromiso jurista adicional (10)	10													
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>													
<b>PUNTUACIÓN TOTAL A) + B) = 99,08</b>														

<b>LICITADOR EGUESAN ENERGY, S.L.</b>														
<b>A) CRITERIO CUALITATIVO (hasta 80 ptos.)</b>		<b>B) OFERTA ECONÓMICA (hasta. 20 ptos.)</b>												
Experiencia jurista (Máx. 35)	35	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFERTA</th> <th>IGIC</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18.950,52</td> <td>1.326,54</td> <td>20.277,06</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> [P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b></td> <td><b>17,82</b></td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA	IGIC	TOTAL	18.950,52	1.326,54	20.277,06	<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> [P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:			<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>17,82</b>
OFERTA	IGIC		TOTAL											
18.950,52	1.326,54		20.277,06											
<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> [P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:														
<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>17,82</b>												
Compromiso formación a empresas (35)	35													
Compromiso jurista adicional (10)	10													
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>													
<b>PUNTUACIÓN TOTAL A) + B) = 97,82</b>														

<b>LICITADOR GEXTIONA APV CONSULTORES S.L.</b>			
<b>A) CRITERIO CUALITATIVO (hasta 80 ptos.)</b>		<b>B) OFERTA ECONÓMICA (hasta. 20 ptos.)</b>	





Experiencia jurista (Máx. 35)	35	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFERTA</th> <th>IGIC</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16.890,00</td> <td>1.182,30</td> <td>18.072,30</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b>  <i>[P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</i> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b></td> <td><b>20</b></td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA	IGIC	TOTAL	16.890,00	1.182,30	18.072,30	<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> <i>[P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</i>			<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>20</b>
OFERTA	IGIC		TOTAL											
16.890,00	1.182,30		18.072,30											
<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> <i>[P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</i>														
<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>20</b>												
Compromiso formación a empresas (35)	35													
Compromiso jurista adicional (10)	10													
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>													
<b>PUNTUACIÓN TOTAL A) + B) = 100</b>														

LICITADOR SERGIO GARCIA DELGADO														
A) CRITERIO CUALITATIVO (hasta 80 ptos.)	B) OFERTA ECONÓMICA (hasta. 20 ptos.)													
Experiencia jurista (Máx. 35)	35	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFERTA</th> <th>IGIC</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17.000,00</td> <td>1.190,00</td> <td>18.190,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b>  <i>[P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</i> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b></td> <td><b>19,87</b></td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA	IGIC	TOTAL	17.000,00	1.190,00	18.190,00	<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> <i>[P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</i>			<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>19,87</b>
OFERTA	IGIC		TOTAL											
17.000,00	1.190,00		18.190,00											
<b>Puntuación tras cálculo de fórmula</b> <i>[P= Ome x 20 / Oferta a valorar]:</i>														
<b>TOTAL PUNTUACIÓN B)</b>		<b>19,87</b>												
Compromiso formación a empresas (35)	35													
Compromiso jurista adicional (10)	10													
<b>TOTAL PUNTUACIÓN A)</b>	<b>80</b>													
<b>PUNTUACIÓN TOTAL A) + B) = 99,87</b>														

Asimismo, a los efectos de comprobar si alguna de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos pudiera estar incurso en **PREUNCIÓN DE ANORMALIDAD**, se acudió a lo establecido en el art. 16.3 del PCAP y en el art. 159.4 en relación con el art. 149 de la LCSP, considerándose que, en principio, es desproporcionada o anormal "Si hubieran varios licitadores, se considerará que una proposición es presuntamente anormal o desproporcionada si la oferta económica del correspondiente licitador fuera inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas, y, además, la puntuación obtenida respecto al conjunto de los criterios cualitativos fuera superior en un 15% o más a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las empresas". **Tras las oportunas comprobaciones y cálculos, la Mesa concluye que NO existen ofertas anormalmente bajas.**

**3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN: EXP. ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA "ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA" (264/2022).**

Una vez realizada la apertura de las proposiciones, calificada la documentación aportada y tras la correspondiente valoración (evaluación y clasificación) de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1ª	GEXTIONA APV CONSULTORES S.L.	100
2ª	SERGIO GARCIA DELGADO	99,87





3ª	CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.	99,08
4ª	EGUESAN ENERGY, S.L.	97,82

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa propone **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE A LA LICITADORA “GEXTIONA APV CONSULTORES S.L.”**, con CIF núm. B76791615, por haber obtenido la mejor puntuación, significándole que deberá aportar dentro del **PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el envío de la comunicación de requerimiento, la documentación indicada en el art. 17 del PCAP.

Teniendo en cuenta el Decreto núm. 2024-0145 de fecha 26/04/2024, relativo la revocación de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, esta propuesta de adjudicación se elevará al órgano de contratación (la Alcaldía) si el adjudicatario provisional aportase la documentación exigida en tiempo y forma, a los efectos de proceder con la adjudicación definitiva y formalización y así dar cumplimiento de los plazos establecidos en el PCAP.

Yo, como Secretaria de la mesa de contratación, con el visto bueno del Sr. Presidente certifico la presente acta la cual es firmada por todos los vocales asistentes, en Betancuria en la fecha de las firmas digitales.

